



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 039-2015

Crnl. G. Albarracín L., 15 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Mayo del año 2015, se trató el punto de agenda Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Ejército Peruano - Ministerio de Defensa; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 establece que *"Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante Oficio N° 071-2015-ALC/MDCGAL de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Crnel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita apoyo con maquinaria pesada para la limpieza de cauce-Rio Seco y Puente s portátil BAILEY;

Que, obra el Oficio N° 003/III DE/3aBRIG CAB/SAC/SAC/23.16 de la Tercera Brigada de Caballería de Tacna, en respuesta da a conocer que dispone de equipos mecánicos, los cuales para ser empleados se sujetan a disposiciones normativas, que establecen como primera etapa, la firma de un convenio, para luego proceder al empleo de equipo mecánico;



Acuerdo de Concejo N° 039-2015

Crnl. G. Albarracín L., 15 MAY 2015

Que, mediante Informe N° 268-2015-GPPR/MDCGAL de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, opina procedente salvo mejor parecer de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa y el Ejército Peruano – Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe N° 255-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL de Gerencia de Asesoría Legal, del análisis y conclusiones señala que se debe priorizar el Convenio Marco, en la Prevención y mitigación de daños provocados por desastres naturales (desbordes e inundaciones provocado por desastres naturales) y actividades de proyección social (apertura de caminos, trochas carrozables, mantenimiento de infraestructura vial, etc.), en tal sentido opina que es procedente la celebración del convenio entre la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa y el Ejército Peruano, recomendando que el expediente sea derivado para su análisis y aprobación en Sesión de Concejo, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Legales;

Que, mediante Dictamen N° 012-2015/MDCGAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, en los consideran pertinente priorizar el convenio marco la prevención y mitigación de daños provocados por desastres naturales y actividades de proyección, por lo que es procedente la suscripción del convenio interinstitucional, disponiendo sea puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Ejército Peruano - Ministerio de Defensa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Cc
Aic
GM
GAL
GIG
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE